AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 29 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 021/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de octubre de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)"con ID 254.033.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, sólo formalizó propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la firma KNOW HOW S.A., presentado sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma mencionada se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, a las documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma KNOW HOW S.A., el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)", por un monto total de Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos (₲ 47.899.992), plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 y el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03.-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSÉ H. MACIEL JARA

Oubenjm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES (HARDWARE)" a la firma KNOW HOW S.A., por un monto total de Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos (₲ 47.899.992), plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 y el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03, conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y soporte preventivo y correctivo de servidores (hardware), según especificaciones técnicas	Mes	12	₲ 3.991.666	₲ 47.899.992

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el pago correspondiente al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al rubro presupuestario respectivo.-**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSÉ H. MACIEL JARA

Ouberfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL